



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.-----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de AGUA BLANCA, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS* con siglas MLP, compuesto de sesenta y cinco folios, a solicitud de Lea Amabilia Ramírez Hernández, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-4314, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha dos de septiembre de dos mil veintidós por el Partido Político *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS* con siglas MLP.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Pese a estar proclamado, el ciudadano Abelino Aguirre Pérez, candidato a Síndico Suplente 1, no presenta documentos para su inscripción.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de AGUA BLANCA, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS* con siglas MLP, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:


CARGO	NOMBRE
Alcalde	Edgar Aguirre Argueta
Síndico Titular 1	Isabel Antonio Rodríguez Godoy
Síndico Titular 2	Ana de María Aguirre Sagastume de Guerra
Síndico Suplente 1	Vacante por no presentar documentación para su inscripción



Tribunal Supremo Electoral

Concejal Titular 1	Edvin Enoc Godoy y Godoy
Concejal Titular 2	Luis Armando Sagastume Guillen
Concejal Titular 3	Geny Julissa Orellana Monroy
Concejal Titular 4	Omar Alexander Aguirre Argueta
Concejal Suplente 1	Josefino Oliveros
Concejal Suplente 2	María del Carmen Aguirre Gálvez

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-4314; III) Se declara vacante la casilla de lo candidato a Sindico Suplente 1, por no presentar documentos para su inscripción; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**


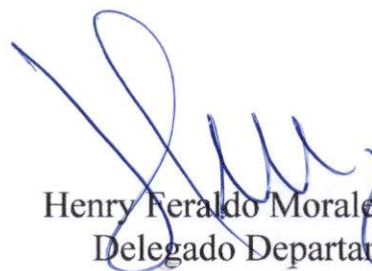

Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las diez horas con veinte minutos del día treinta de marzo del dos veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS con siglas MLP*, la **Resolución número IC-086-2023**, de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Gregorio Ramírez López, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:





Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.

En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las diez horas con veinte minutos del día treinta de marzo del dos veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS con siglas MLP*, la **Resolución número IC-086-2023**, de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Gregorio Ramírez López, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.